

2011, el estado de emergencia en los balnearios de Las Delicias, Buenos Aires y Huanchaco, ubicados en los distritos de Moche, Víctor Larco Herrera y Huanchaco, respectivamente, de la provincia de Trujillo, en el departamento de La Libertad.

Artículo 2.- Acciones a ejecutar

El Gobierno Regional de La Libertad, los Gobiernos Locales provinciales y distritales involucrados, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas y demás instituciones y Organismos del Estado, dentro de su competencia, continuarán ejecutando las acciones inmediatas destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas, y a la reducción y minimización de los riesgos existentes. Estas acciones comprenden, entre otras, la construcción del sistema de bypass y del dragado del puerto para que se inserte el sedimento en el sistema de transporte del litoral, y para la reposición de arena del borde costero; acciones que pueden ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Salud, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre del año dos mil once.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho de la Presidencia
de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones
y encargado del Despacho del Ministerio
de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

715756-1

AGRICULTURA

Designan representante alterna del Ministerio ante Comisión Multisectorial creada por R.S. N° 162-2011-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0456-2011-AG

Lima, 10 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 162-2011-PCM se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza

temporal con el objeto de estudiar y proponer acciones pertinentes respecto de las concesiones mineras otorgadas en la Provincia de Melgar, del departamento de Puno;

Que, asimismo en el artículo 2° del citado dispositivo se determinó, que la Comisión Multisectorial estaría integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura, el mismo que podrá contar con representante alterno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0352-2011-AG, se designó al señor Andres Corcino Luna Vargas, como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 162-2011-PCM;

Que, se ha visto por conveniente designar al representante alterno del Ministerio de Agricultura ante dicha Comisión Multisectorial;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización de Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel, como representante alterno del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 162-2011-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

714637-1

Modifican la R.M. N° 0488-2005-AG, incorporando al Gobierno de la Región Loreto como miembro del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0457-2011-AG

Lima, 10 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 2319-2011-AG-DGCA/DPC, de fecha 24 de octubre de 2011, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y el Oficio N° 452-2011-GRL-P, de fecha 26 de setiembre de 2011, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG se constituyó el Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, encargado de implementar los lineamientos de política y alcanzar los objetivos contemplados en el Plan Nacional de Promoción de Palma Aceitera;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0075-2011-AG, se modificó el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, sobre la conformación del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera;

Que, mediante el Oficio del Visto el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria, en su calidad de Presidente del Comité

Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva de Palma Aceitera, atendiendo a la solicitud del Gobierno Regional de Loreto, solicita la incorporación de este Gobierno Regional al mencionado Comité Técnico;

Que, en ese sentido, resulta conveniente efectuar la modificación solicitada;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0488-2005-AG, incorporándose al Gobierno de la Región Loreto, como miembro del Comité Técnico de Coordinación para la Promoción de la Cadena Productiva Palma Aceitera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

714637-2

Autorizan viaje del Viceministro de Agricultura a Chile para participar en el Seminario Regional "Dinámicas en el mercado de la tierra en América Latina y el Caribe"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0459-2011-AG**

Lima, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

La Carta LA 7/1 Santiago 11/11, de fecha 11 de octubre de 2011, del Representante a.i de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, es un organismo especializado de las Naciones Unidas, que tiene como mandato alcanzar la seguridad alimentaria para todos, y asegurar que las personas tengan acceso regular a alimentos de buena calidad que les permitan llevar una



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

COMUNICADO

Ante la proximidad de las celebraciones de Navidad y Año Nuevo, se recuerda a todas las personas al servicio del Estado -cualquiera sea su régimen laboral, forma de contratación o fuente de retribución- que, de conformidad con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, deberán abstenerse de recibir cualquier tipo de dádivas, obsequios, agasajos, donaciones o similares (en dinero o especie), de forma directa o indirecta, por parte de personas naturales o jurídicas; garantizando que su actuación sea conforme al principio de probidad que rige la función pública.

En ese sentido, todas las entidades de la administración pública deben tomar las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de infracciones a los deberes éticos, instruyendo a sus áreas de recepción, mesa de partes, seguridad y otras e informando lo pertinente a su personal, proveedores, contratistas, prestadores de servicios, administrados, usuarios, beneficiarios y a la ciudadanía en general.

El Poder Ejecutivo agradecerá que las personas e instituciones que, con motivo de dichas festividades, hayan planificado obsequiar bienes o servicios a entidades públicas y/o a personas al servicio del Estado, reorienten dichas donaciones a favor de los niños del Perú, a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), el cual emitirá la acreditación correspondiente por la donación recibida, o que lo hagan a través de cualquier otra organización vinculada a la atención de la infancia.

Lima, 10 de Noviembre de 2011

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

714505-1